

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES
CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR SOFÍA JARRÍN HIDALGO
A FAVOR DE JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ Y
SEBASTIÁN MENESES PÉREZ
CUANTÍA: USD \$100,00**

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN POR UNA PARTE, SOFÍA JARRÍN HIDALGO, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y, POR OTRA PARTE SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, CASADO CON LA SEÑORA MARÍA PAULINA NARVÁEZ RICAURTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHO, Y JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES DE



NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA.", CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLASULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA SOFÍA JARRÍN HIDALGO, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE



DENOMINARÁ COMO "CEDENTE"; Y POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES: SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADO CON MARÍA PAULINA NARVÁEZ RICAURTE Y EL SEÑOR JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y LEGALMENTE CAPACES DE CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS UNO** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MYRIAN VILLACÍS MORA, NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE; INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA SIETE (7) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULOTRES CIA. LTDA. **DOS. DOS.-** LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA PRESENTE FECHA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: EL SEÑOR SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, ES PROPIETARIO DE TRESCIENTOS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES



DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA SOCIA SOFÍA JARRÍN HIDALGO ES PROPIETARIA DE CIEN (100) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.TRES.**- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULOTRES CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUTORIZAR A LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA, SOFÍA JARRÍN HIDALGO, PARA QUE TRANSFIERAN EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES SEBASTIÁN MENESES PÉREZ Y JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, LA CEDENTE TRANSFIERE EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SOCIA SOFÍA JARRÍN HIDALGO TRANSFIERE NOVENTA Y NUEVE (99) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIÁN MENESES PÉREZ; Y UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, IGUAL E INDIVISIBLE, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SEÑOR JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO QUE DE MUTUO ACUERDO HAN FIJADO LAS PARTES POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ES DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100), QUE SERÁN PAGADOS POR LOS CESIONARIOS AL CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIEREN. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** LUEGO DE REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA. QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Sebastián Meneses Pérez	399	US\$ 399,00	99,75%
Jerónimo José Meneses Pérez	1	US\$ 1,00	0,25%
Total	400	400,00	100%

SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN AL ABOGADO OMAR NICOLALDE FIALLOS, PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA MARGINACIÓN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, E INSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ANEXA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA; Y, COPIA DE CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. **CLÁUSULA OCTAVA ACUERDOS.- OCHO PUNTO UNO:** LOS COMPARECIENTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DENOMINADA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES CIA. LTDA., DE IGUAL MANERA NO UTILIZARÁN LA IMAGEN DE LA COMPAÑÍA Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN O PROPAGANDA RELATIVA A LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA. PARA TALES EFECTOS UNA VEZ PERFECCIONADA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, Y REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE



COMPAÑÍAS SE INICIARÁN TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PRESENTE ACUERDO AL QUE SE SOMETEN LAS PARTES. **OCHO PUNTO DOS:** POR MEDIO DEL MISMO INSTRUMENTO, LOS SOCIOS SEBASTIÁN MENESES Y SOFIA JARRÍN, ACUERDAN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE UNA LIQUIDACIÓN POR HONORARIOS PROFESIONALES Y POR LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE (2013) Y DOSMIL CATORCE (2014), A FAVOR DE LA SOCIA SOFÍA JARRÍN, POR LO CUAL ACUERDAN QUE ESTE VALOR SERÁ PAGADO EN DOS PARTES, SIENDO LA PRIMERA PARTE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL RESTANTE DESPUES DE 30 DÍAS, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

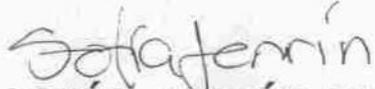
HONORARIOS FEBRERO/13	2.250,00
HONORARIOS MARZO/13	2.250,00
HONORARIOS ABRIL/2013	2.250,00
UTILIDADES ACCIONISTA/13	1.939,80
UTILIDADES EMPLEADOS/13	336,27
HONORARIOS PROYECTO CONSULTA PREVIA	1.350,00

UTILIDADES ANTICIPADAS 2014 DEL PROYECTO DEL MINISTERIO DE RECURSOS NO RENOVABLES	443,97
UTILIDADES ANTICIPADAS 2014 DEL PROYECTO PETROAMAZONAS	3.595,53
UTILIDADES ANTICIPADAS 2014 DEL ADENDÚM DEL PROYECTO PETROAMAZONAS	1.315,70
TOTAL	15.731,27

POR OTRO LADO, LA SOCIA CEDENTE SE COMPROMETE A SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIO PARA PERFECCIONAR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, A LAS QUE CONFIEREN EL VALOR LEGAL DE UNA EJECUTORIA INVIOLABLE. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL



COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO OMAR NICOLALDE FIALLOS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN OCHO CINCO TRES F.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


SOFÍA JARRÍN HIDALGO

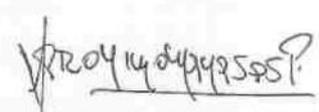
C.C. 171841088-7

C.V. 024-0286


SEBASTIÁN MENESES PÉREZ

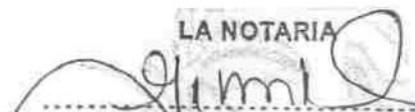
C.C. 171087189-6

C.V. 021-0134


JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ

C.C. 171161862-7

C.V. 002-0077

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171161862-7

MENESES PEREZ JERONIMO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 18 SEPTIEMBRE 1980
 011- 0233 08474 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 1980



Jeronimo Perez

EQUATORIANA***** E4443V4423

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARIO ENRIQUE MENESES
 MARIANA DE LOURDES PEREZ
 QUITO 19/09/2008
 19/09/2020

REN 0317516



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0077 1711618627
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MENESES PEREZ JERONIMO JOSE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFCJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE 06 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171087189-6
 MENESES PEREZ SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 ABRIL 1977
 005-001-01299 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



EQUATORIANA ***** E42491848
 LEGADO MARIA F. MARVAEZ RICAURTE
 SUPERIOR ABOGADO
 MARIO ENRIQUE MENESES
 MARIANA DE LOURDES PEREZ
 QUITO 09/06/2009
 09/06/2009
 REN 1433607



Notaria 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 021
 021 - 0134
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MENESES PEREZ SEBASTIAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN RUMIPAMBA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 1



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFCJA(S)
 ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A DE DEL
 LA NOTARIA

LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO NACIONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **JARRIN HIDALGO SOFIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1995-01-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

N.º: **171841088-7**

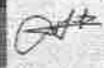
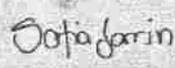


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JARRIN EDGAR GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HIDALGO NELLY LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **QUITO 2012-09-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-24**

E33432442


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0286 **1718410887**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARRIN HIDALGO SOFIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IAQUITO	
QUITO		2
GANTÓN	PARROQUIA	ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A...10... DE ...06... DEL 2014...

LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadená Loza
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES
CIA. LTDA."**

Notaria

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de junio de 2014, se reúnen los socios de la compañía **EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en las calles Santa Teresa N70-287 y Alfonso de Hierro. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Sebastián Meneses Pérez	300	US\$ 300,00	75%
Sofía Jarrín Hidalgo	100	US\$ 100,00	25%
Total	400	US\$ 400,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Sofía Jarrín Hidalgo, y como Secretario de la misma, su Gerente General, el señor Sebastián Meneses Pérez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, la señora Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quien manifiesta que la señora Sofía Jarrín Hidalgo, socia de la compañía, tiene intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en "EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA.", a favor de los señores: Jerónimo José Meneses Pérez y Sebastián Meneses Pérez.

El señor Sebastián Meneses Pérez, manifiesta su deseo de adquirir más participaciones de las que actualmente posee dentro de la compañía, razón por la cual desea ejercer así a su derecho de preferencia que le asiste conforme a la ley.

Por lo tanto la Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto, todo el capital social, resuelven aprobar la cesión de participaciones que realizan la socia Sofía Jarrín Hidalgo a favor de los señores: Sebastián Meneses Pérez y Jerónimo José Meneses Pérez.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera:

- La señora Sofía Jarrín Hidalgo cede las noventa y nueve participaciones sociales que posee en la compañía EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor Sebastián Meneses Pérez, y
- La señora Sofía Jarrín Hidalgo cede una participación que posee en la compañía EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor Jerónimo José Meneses Pérez.

Una vez detallada la cesión de participaciones todos los socios afirman que se encuentran de acuerdo y la aceptan por considerar que será conveniente para la compañía y para proseguir con su objeto social.

El capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Sebastián Meneses Pérez	399	US\$ 399,00	99,75%
Jerónimo José Meneses Pérez	1	US\$ 1,00	0,25%
Total	400	400,00	100%



Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, la señora Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, la señora Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

Sofía Jarrín
Sofía Jarrín Hidalgo

Presidente de la Junta

Sebastián Meneses Pérez
Sebastián Meneses Pérez

Secretario de la Junta

LA NOTARIA
NOTARIA TRINIDAD BEJARANO
CALLE GARCÍA GÓMEZ 1224
QUITO - ECUADOR

SeC

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA. QUE OTORGA SOFIA JARRIN HIDALGO A FAVOR DE JERONIMO JOSE MENESES PEREZ Y SEBASTIAN MENESES PEREZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el treinta de octubre del dos mil doce, ante la Doctora Myriam Villacís Mora, Notaria Suplente, Encargada de la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES CÍA. LTDA. otorgada por la señora SOFÍA JARRÍN HIDALGO a favor de JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ y SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el diez de junio del dos mil catorce, cuya copia antecede.- Quito, a treinta de junio de dos mil catorce.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



El espacio en blanco es un concepto que se refiere a la ausencia de contenido en un documento o una página. Este espacio puede ser utilizado para resaltar ciertos elementos, como títulos o imágenes, o simplemente para dejar un área vacía que invite a la reflexión o a la creatividad. En el mundo del diseño gráfico, el espacio en blanco es una herramienta fundamental para crear composiciones equilibradas y atractivas. Al utilizar el espacio en blanco de manera efectiva, los diseñadores pueden mejorar la legibilidad y el impacto visual de sus trabajos. Además, el espacio en blanco puede ser utilizado para crear un sentido de movimiento y flujo en un documento, guiando al lector a través del contenido de una manera natural y fluida. En resumen, el espacio en blanco no es simplemente un vacío, sino una herramienta poderosa que puede transformar un documento ordinario en una obra de arte visualmente impactante.

ESPACIO EN BLANCO



Universidad de Cantabria



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	682
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710871896	MENESES PEREZ SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1711618627	MENESES PEREZ JERONIMO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1718410887	JARRIN HIDALGO SOFIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 81 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DE 2013, TOMO: 144.

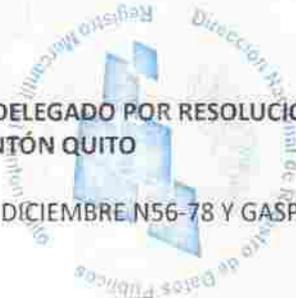


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES
CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR SOFÍA JARRÍN HIDALGO
A FAVOR DE JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ Y
SEBASTIÁN MENESES PÉREZ
CUANTÍA: USD \$100,00**

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN POR UNA PARTE, SOFÍA JARRÍN HIDALGO, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y, POR OTRA PARTE SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, CASADO CON LA SEÑORA MARÍA PAULINA NARVÁEZ RICAURTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHO, Y JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES DE



NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA.", CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLASULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA SOFÍA JARRÍN HIDALGO, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE



DENOMINARÁ COMO "CEDENTE"; Y POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES: SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADO CON MARÍA PAULINA NARVÁEZ RICAURTE Y EL SEÑOR JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y LEGALMENTE CAPACES DE CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS UNO** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MYRIAN VILLACÍS MORA, NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE; INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA SIETE (7) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULOTRES CIA. LTDA. **DOS. DOS.-** LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA PRESENTE FECHA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: EL SEÑOR SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, ES PROPIETARIO DE TRESCIENTOS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES



DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA SOCIA SOFÍA JARRÍN HIDALGO ES PROPIETARIA DE CIEN (100) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.TRES.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULOTRES CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUTORIZAR A LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA, SOFÍA JARRÍN HIDALGO, PARA QUE TRANSFIERAN EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES SEBASTIÁN MENESES PÉREZ Y JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, LA CEDENTE TRANSFIERE EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SOCIA SOFÍA JARRÍN HIDALGO TRANSFIERE NOVENTA Y NUEVE (99) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SOCIO SEBASTIÁN MENESES PÉREZ; Y UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, IGUAL E INDIVISIBLE, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SEÑOR JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO QUE DE MUTUO ACUERDO HAN FIJADO LAS PARTES POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ES DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100), QUE SERÁN PAGADOS POR LOS CESIONARIOS AL CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIEREN. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** LUEGO DE REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA. QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Sebastián Meneses Pérez	399	US\$ 399,00	99,75%
Jerónimo José Meneses Pérez	1	US\$ 1,00	0,25%
Total	400	400,00	100%

SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN AL ABOGADO OMAR NICOLALDE FIALLOS, PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA MARGINACIÓN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, E INSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ANEXA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA; Y, COPIA DE CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. **CLÁUSULA OCTAVA ACUERDOS.- OCHO PUNTO UNO:** LOS COMPARECIENTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DENOMINADA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES CIA. LTDA., DE IGUAL MANERA NO UTILIZARÁN LA IMAGEN DE LA COMPAÑÍA Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN O PROPAGANDA RELATIVA A LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA. PARA TALES EFECTOS UNA VEZ PERFECCIONADA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, Y REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE



COMPAÑÍAS SE INICIARÁN TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PRESENTE ACUERDO AL QUE SE SOMETEN LAS PARTES. **OCHO PUNTO DOS:** POR MEDIO DEL MISMO INSTRUMENTO, LOS SOCIOS SEBASTIÁN MENESES Y SOFIA JARRÍN, ACUERDAN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE UNA LIQUIDACIÓN POR HONORARIOS PROFESIONALES Y POR LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE (2013) Y DOSMIL CATORCE (2014), A FAVOR DE LA SOCIA SOFÍA JARRÍN, POR LO CUAL ACUERDAN QUE ESTE VALOR SERÁ PAGADO EN DOS PARTES, SIENDO LA PRIMERA PARTE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL RESTANTE DESPUES DE 30 DÍAS, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

HONORARIOS FEBRERO/13	2.250,00
HONORARIOS MARZO/13	2.250,00
HONORARIOS ABRIL/2013	2.250,00
UTILIDADES ACCIONISTA/13	1.939,80
UTILIDADES EMPLEADOS/13	336,27
HONORARIOS PROYECTO CONSULTA PREVIA	1.350,00

UTILIDADES ANTICIPADAS 2014 DEL PROYECTO DEL MINISTERIO DE RECURSOS NO RENOVABLES	443,97
UTILIDADES ANTICIPADAS 2014 DEL PROYECTO PETROAMAZONAS	3.595,53
UTILIDADES ANTICIPADAS 2014 DEL ADENDÚM DEL PROYECTO PETROAMAZONAS	1.315,70
TOTAL	15.731,27

POR OTRO LADO, LA SOCIA CEDENTE SE COMPROMETE A SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIO PARA PERFECCIONAR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, A LAS QUE CONFIEREN EL VALOR LEGAL DE UNA EJECUTORIA INVIOLABLE. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL



COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO OMAR NICOLALDE FIALLOS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN OCHO CINCO TRES F.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Sofía Jarrín
SOFÍA JARRÍN HIDALGO

C.C. 171841088-7

C.V. 024-0286

Sebastián Meneses Pérez
SEBASTIÁN MENESES PÉREZ

C.C. 171087189-6

C.V. 021-0134

Jerónimo José Meneses Pérez
JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ

C.C. 171161862-7

C.V. 002-0077

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171161862-7

MENESES PEREZ JERONIMO JOSE

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

18 SEPTIEMBRE 1980

011- 0233 08474 M

PICHINCHA/ QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1980



Jeronimo Perez

EQUATORIANA***** E4443V4423

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIO ENRIQUE MENESES

MARIANA DE LOURDES PEREZ

QUITO 19/09/2008

19/09/2020

REN 0317516



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

002

002 - 0077

1711618627

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENESES PEREZ JERONIMO JOSE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFCJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE 06 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171087189-6
 MENESES PEREZ SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 ABRIL 1977
 005-001-01399 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



EQUATORIANA ***** E42491848
 LEGADO MARIA F. MARVAEZ RICAURTE
 SUPERIOR ABOGADO
 MARIO ENRIQUE MENESES
 MARIANA DE LOURDES PEREZ
 QUITO 09/06/2009
 09/06/2009
 REN 1433607



Notaria 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 021
 021 - 0134
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MENESES PEREZ SEBASTIAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN RUMIPAMBA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 1



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFCJA(S)
 ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A DE DEL
 LA NOTARIA

LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO LACIÓNIC

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **JARRIN HIDALGO SOFIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1995-01-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

N.º: **171841088-7**

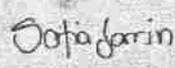


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JARRIN EDGAR GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HIDALGO NELLY LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **QUITO 2012-09-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-24**

E33432442


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0286 **1718410887**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARRIN HIDALGO SOFIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍNAQUITO	
QUITO		2
GANTÓN	PARROQUIA	ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A...10... DE ...06... DEL 2014...

LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadená Loza
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES
CIA. LTDA."**

Notaria

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de junio de 2014, se reúnen los socios de la compañía **EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en las calles Santa Teresa N70-287 y Alfonso de Hierro. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Sebastián Meneses Pérez	300	US\$ 300,00	75%
Sofía Jarrín Hidalgo	100	US\$ 100,00	25%
Total	400	US\$ 400,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Sofía Jarrín Hidalgo, y como Secretario de la misma, su Gerente General, el señor Sebastián Meneses Pérez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, la señora Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quien manifiesta que la señora Sofía Jarrín Hidalgo, socia de la compañía, tiene intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en "EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA.", a favor de los señores: Jerónimo José Meneses Pérez y Sebastián Meneses Pérez.

El señor Sebastián Meneses Pérez, manifiesta su deseo de adquirir más participaciones de las que actualmente posee dentro de la compañía, razón por la cual desea ejercer así a su derecho de preferencia que le asiste conforme a la ley.

Por lo tanto la Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto, todo el capital social, resuelven aprobar la cesión de participaciones que realizan la socia Sofía Jarrín Hidalgo a favor de los señores: Sebastián Meneses Pérez y Jerónimo José Meneses Pérez.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera:

- La señora Sofía Jarrín Hidalgo cede las noventa y nueve participaciones sociales que posee en la compañía EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor Sebastián Meneses Pérez, y
- La señora Sofía Jarrín Hidalgo cede una participación que posee en la compañía EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del señor Jerónimo José Meneses Pérez.

Una vez detallada la cesión de participaciones todos los socios afirman que se encuentran de acuerdo y la aceptan por considerar que será conveniente para la compañía y para proseguir con su objeto social.

El capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Sebastián Meneses Pérez	399	US\$ 399,00	99,75%
Jerónimo José Meneses Pérez	1	US\$ 1,00	0,25%
Total	400	400,00	100%



Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, la señora Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, la señora Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

Sofía Jarrín
Sofía Jarrín Hidalgo

Presidente de la Junta

Sebastián Meneses Pérez
Sebastián Meneses Pérez

Secretario de la Junta

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGONIMA BEAUNOY
CALLE GARCERAN 1224
QUITO - ECUADOR

SeC

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA. QUE OTORGA SOFIA JARRIN HIDALGO A FAVOR DE JERONIMO JOSE MENESES PEREZ Y SEBASTIAN MENESES PEREZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el treinta de octubre del dos mil doce, ante la Doctora Myriam Villacís Mora, Notaria Suplente, Encargada de la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL PACTO MENESES & JARRÍN CONSULTORES CÍA. LTDA. otorgada por la señora SOFÍA JARRÍN HIDALGO a favor de JERÓNIMO JOSÉ MENESES PÉREZ y SEBASTIÁN MENESES PÉREZ, ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el diez de junio del dos mil catorce, cuya copia antecede.- Quito, a treinta de junio de dos mil catorce.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



El espacio en blanco es el lugar donde se encuentra el contenido principal del documento. Este espacio es esencial para la legibilidad y el atractivo visual del texto. El uso adecuado del espacio en blanco puede mejorar la comprensión y el interés del lector. En un mundo donde la información es abundante, el espacio en blanco ayuda a destacar lo importante y a facilitar la navegación por el contenido. El espacio en blanco no es solo un vacío, sino un elemento activo que contribuye a la claridad y al impacto del mensaje.

ESPACIO EN BLANCO



Centro de Estudios de la Cultura



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	682
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710871896	MENESES PEREZ SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1711618627	MENESES PEREZ JERONIMO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1718410887	JARRIN HIDALGO SOFIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL PACTO MENESES & JARRIN CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 81 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DE 2013, TOMO: 144.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

